

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado Ojo	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ojo			Fechas	Ojo				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>							
		<i>Al contado.</i>							
11-1-921	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		8-1-921	561,00	Banco de España.....	500		560,00
8-1-921	69,00	" E, de 25.000 "		7-1-921	276,50	Compañía Arrind.ª de Tabacos.	500	50	
8-1-921	69,10	" D, de 12.500 "		7-1-921	242,00	Banco Hipotecario de España...	500		240,00
11-1-921	68,75	" C, de 5.000 "	69,00	25-11-920	96,00	Banco de Castilla.....	500	50	
10-1-921	69,00	" B, de 2.500 "		11-1-921	244,00	Banco Hispano-Americano.....	500		240,00
11-1-921	69,25	" A, de 500 "	68,50	11-1-921	140,80	Banco Español de Crédito.....	500		140,00
10-1-921	69,00	" G, de 100 "		27-12-920	263,00	Unión Española de Explosivos...	500		
10-1-921	69,00	" H, de 200 "		7-1-921	95,00	Sociedad. Gral. Azu- carera Española... { Preferentes.	500		96,00
17-12-920	67,40	En series diferentes.....		11-1-921	37,50	Ordinarias.	500		42,00, 43,00 y 44,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>							
		<i>Estampillado.</i>							
11-1-921	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,70, 75, 70, 75 y 70	10-6-920	222,00	Aitos Hornos de Vizcaya.....	500		
11-1-921	82,00	" E, de 12.000 "	82,00, 81,86, 80 y 85	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500		
11-1-921	82,30	" D, de 6.000 "	82,40 y 30	6-12-920	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500		
11-1-921	82,75	" C, de 4.000 "	82,75	6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500		
11-1-921	82,75	" B, de 2.000 "		11-1-921	222,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		
11-1-921	83,00	" A, de 1.000 "	83,00 y 82,90	11-1-921	206,00	Idem Norte de España.....	500		226, 228 y 232 pesetas.
11-1-921	83,00	" G, de 100 "	84,00	11-1-921	264,00	Idem Norte de España.....	500		211-212-216-218 y 216
11-1-921	84,00	" H, de 200 "	84,00			B.ª Español del Rio de la Plata.	500		262 id.
31-12-920	82,75	En diferentes series.....						Interés anual por 100	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>							
10-1-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		11-1-921	289,00	Bonos del Banco de España...	500	4	289,00
10-1-921	85,00	" D, de 12.500 "		11-1-921	91,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	91,25
10-1-921	85,00	" C, de 5.000 "		11-1-921	99,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	99,40, 80 y 40
10-1-921	85,20	" B, de 2.500 "		18-12-920	77,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
10-1-921	85,00	" A, de 500 "	85,00	11-3-910	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		
		En diferentes series.....		25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>							
11-1-921	92,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		14-12-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va- lencia a Ariza.....	500	5	
11-1-921	92,25	" E, de 25.000 "		19-10-920	76,00	" B.	500	4 1/2	
10-1-921	92,25	" D, de 12.500 "	92,75	20-11-920	69,00	" C.	500	4	
11-1-921	92,75	" C, de 5.000 "	92,86	10-1-921	53,00	1.ª serie.	500	3	
11-1-921	92,75	" B, de 2.500 "	92,75	21-12-920	52,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500	3	
11-1-921	93,00	" A, de 500 "	93,00	19-8-920	51,75	Enero 1905.....	500	3	
11-1-921	92,75	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid.	500	3	
				26-11-920	50,50	Obligaciones.....	500		70,00
				8-1-921	71,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		
				24-12-920	92,25	Idem "Empréstito Villa Ma- drid" de 1914.....	500		83,00
				10-1-921	88,50	Idem id. id. de 1918.....	500		83,00
				11-1-921	88,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500		
				11-1-921	89,00				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	5.500
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	1.500
5 por 100 amortizable.....	63.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	1.500
Azucarera.—Preferentes.....	34.000
Idem.—Ordinarias.....	92.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	52.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a 46,05 pesetas por 100 francos.—1.000.000 a 46,00.—225.000 a 45,95.—250.000 a 46,10.—100.000 a 46,95.
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras a 28,50 pesetas cada una.—20.000 a 28,05. 17.000 a 28,10.—5.000 a 28,12.—24.500 a 28,15.
Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,90 pesetas por 100 marcos.—250.000 a 10,85.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,45 cada uno.—70.000 a 7,41. 10.000 a 7,43.

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 11 de Enero de 1921.

Las presiones altas, formando un anticiclón bastante bien caracterizado, reinan sobre la Península Ibérica, por lo cual el tiempo en España se mantiene húmedo aunque va perdiendo estabilidad. Los vientos soplan generalmente flojos,

de dirección variable, y la temperatura es suave.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villazurda, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Melilla Católica de Tánger, Melilla y Baidona.

No hay.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

## OBSERVACIONES DEL DIA 11 DE ENERO DE 1921

Punto del Refer. (Altura, 097 m.)

Hora	Barómetro en mm. y c.	Temperatura en °C	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 5			
1	713,2	4,9	98		0—Calm.		Niebla	Temperatura máxima a la sombra..... 7,1
7	712,6	4,8	100		0—Idem.		Idem.	Idem mínima a la idem..... 3,7
13	711,9	3,9	98		0—Idem.		Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,4
19	710,4	6,6	98		0—Idem.	Inapble.	Cbro. (Nublina).	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 36

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS

División 1.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la estación férrea de Villacañas a Madrid (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo y Villacañas con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 31 de Enero de 1921, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Toledo el día 5 de Febrero de 1921 a las once horas.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Director general, Colombo.

#### Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa,

por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ésta, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—62

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina de Ubeda y la estación del tranvía de La Loma, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Jaén y Ubeda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Febrero de 1921, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Jaén el día 15 de Febrero de 1921, a las once horas.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Director general, Colombo.

#### Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa,

por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ésta, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—63

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CALLEJAS TERRES

Hasta las trece horas del día 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1.º al 5.700 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubio, cuyo presupuesto asciende a pesetas 136.343,16, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—44

Hasta las trece horas del día 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de 700 metros del kilómetro 19, y 650 metros del kilómetro 20 de la carretera de Pilar de Moya a Andújar, cuyo presupuesto asciende a 42.291,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 420 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—45

Hasta las trece horas del día 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 88, 91, 92, 93, 96, 97, 100, 105 y 106 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 61.150,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—47

Hasta las trece horas del día 7 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 53 al 67 de la carretera de León a Caballos, cuyo presupuesto asciende a 156.222,94 pe-

setas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 12 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Director general, C. Castel.

S—46

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MADRID

### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Enero actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluido su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 24.002,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 29 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 5 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Albaceta.

a—48

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el primer concurso anunciado para contratar la adquisición de seis automóviles sanitarios, tres para el transporte de enfermos en camillas y otros tres para sus ropas y efectos, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, y a propuesta de la Comisión correspondiente, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 23 y 25 de Octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Enero de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

S—49

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HARIA DE LANZAROTE

D. Antonio Ramírez del Castillo, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Haria de Lanzarote, provincia de Canarias.

Hago saber: Que autorizada dicha Corporación por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Octubre último para enajenar, mediante subasta pública, un trozo de terreno de su propiedad, situado en esta jurisdicción, denominado "Péñamo de Malpais", segregado de otro de mayor cabida, dicha subasta tendrá lugar en el día y hora y bajo los requisitos señalados en el siguiente

### Pliego de condiciones.

1.º El Ayuntamiento de esta población vende un trozo de terreno de cabida 100 fanegadas, equivalente a 133 hectáreas y 95 áreas, con un aljibe, o depósito para agua existente en el mismo, situado en este término donde denomina "Término del Malpais", que limita: al naciente, terrenos del propio término, adjudicadas en subasta pública a D. José Socas Betancor, hoy de don Domingo López Fontes y Quemada de la Brea; poniente, D. Juan Manuel Curbelo Pacheco; norte, el mismo don Juan Manuel Curbelo, terrenos que fueron de la señora Marquesa de la Quinta Roja, y otros, y Sur, montaña de la "Corona", D. Antonio López Fontes y D. Juan González Villalba.

2.º La expresada venta se llevará a efecto por medio de subasta pública que se celebrará en esta Casa Consistorial el día y hora que más adelante se indicará, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal que designará el Ayuntamiento, por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado con entera sujeción a las prescripciones de la Instrucción aprobada por Real decreto del 24 de Enero de 1905.

3.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letras) por la finca expresada en la condición primera de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

A las proposiciones se acompañará, dentro del pliego, la cédula personal y documento que acredite haber constituido en la Caja municipal de este Ayuntamiento, para tomar parte en la subasta, el importe del 5 por 100 del tipo que se toma como base para la subasta, en concepto de depósito provisional.

4.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil ciento diez y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha suma.

5.º Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, previo anuncio, con veinte días de anticipación, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, bajo la misma Presidencia, hora y requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad expresada en la condición cuarta; y si tampoco diere resultado la segunda, se celebrará la tercera subasta, también previo anuncio con veinte días de anticipación, que se publicará igualmente en los citados periódicos oficiales, bajo igual Presidencia, hora y requisitos señalados para la

primera y segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte del tipo indicado en la referida condición cuarta. La segunda y tercera subasta, en el caso de haber lugar a ellas, tendrán lugar al día siguiente de haber expirado los plazos de veinte días hábiles señalados para el anuncio de cada una de ellas, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el respectivo edicto en la GACETA DE MADRID, a la hora de las diez de la mañana, en cuyo día y hora se hará la adjudicación provisional en la forma señalada en la condición séptima. Los plazos para la presentación de pliegos de proposiciones para la segunda y tercera subasta serán el de veinte días contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

6.º El plazo para la presentación de pliegos de proposiciones será el de treinta días contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID (además de insertarse también dicho anuncio por igual tiempo en el Boletín Oficial de esta provincia) hasta el día anterior al en que se haya de celebrar la licitación.

7.º La subasta tendrá lugar al día siguiente de haber expirado los treinta días hábiles de aparecer el oportuno anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, a las diez de la mañana, en cuyo día y hora quedará adjudicada provisionalmente la expresada finca a la proposición más ventajosa y que ofrezca más garantías a juicio de la Comisión de remate.

8.º No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la referida Instrucción.

9.º Hecha la adjudicación provisional, se unirán al expediente de subasta los resguardos de depósitos y las proposiciones presentadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que quedan desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí o por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósitos correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todos los derechos a la adjudicación definitiva del remate.

Si dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta no se entablase reclamación ante este Ayuntamiento por los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas y que no se han conformado con tenerlas por desechadas o por cualquier causa de las expresadas en el artículo 19 de la vigente Instrucción de contratación provincial y municipal, este Ayuntamiento resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta; y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva del inmueble al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a los anuncios y a las disposiciones de la referida Instrucción, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósitos a los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante; pero cualquier licitador que se crea perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar del mismo según se expresa en el artículo 42 de la referida Instrucción.

Sólo podrán optar a la subasta los en-

pañeros mayores de edad que se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

10.º Los pliegos que contengan las proposiciones para optar a la subasta serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual se fija una hora diaria, que será las diez de la mañana.

11. Por no haber Notario en este pueblo, entenderá también en la subasta, a fin de dar fe de aquélla, el Secretario de este Ayuntamiento.

12. El rematante, dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza definitiva en metálico que entregará en la Caja municipal de este Ayuntamiento, importante al resto del valor del inmueble adjudicado, verificado lo cual, se otorgará la correspondiente escritura de venta. Su importe, así como los derechos de traspaso, correrán a cargo del comprador.

13. Si éste no cumpliera con la condición anterior, se le notificará por la Alcaldía concediéndosele nueva prórroga que sólo podrá concedérsele por causa justificada, sin que en ningún caso pueda ésta exceder de cinco días. Si tampoco cumpliera, quedará rescindido el contrato con las consecuencias que expresa el artículo 24 de la repetida Instrucción.

14. Todos los gastos que ocasione la subasta, incluso la publicación de anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

15. Todos los datos que necesiten conocer los rematantes, se les facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento; en donde deberá enseñarse, para su examen, el título de propiedad del inmueble, o documento que acredite la posesión y dominio a favor de este Ayuntamiento.

16. Los pliegos de proposiciones deberán hallarse reintegrados o extendidos en papel equivalente a una peseta. Lo que hago público por este medio para general conocimiento.

Harta de Lanzarote, 28 de Diciembre de 1920. S—51

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Las Palmas a la carretera de San Mateo, por los Andenes, los Barrancos y Lomo Blanco, la Excm. Corporación municipal acordó, en sesión de 1.º del actual, anunciar la nueva licitación bajo las mismas condiciones económicas y facultativas que fueron insertas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente, el 12 de Noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de las 14 a las 17, todos los días no feriados que median hasta la víspera del remate.

En su consecuencia, celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Enero de 1921, a las horas de las 10 de la tarde en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Las Palmas, 21 de Diciembre de 1920. El Secretario, (ilegible.)

S—33

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 20 de la lista en la provincia. D. Enrique Pérez Cantón; se le adjudica Escuela en Lomo-Magullo, Ayuntamiento de Telde; fecha de la vacante, 21 Diciembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 9 de Julio de 1920; vacó por excedencia del propietario. Las Palmas, 30 de Diciembre de 1920. El Jefe de la Sección, (ilegible.)

P—87

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 1701 de la lista de la Dirección.—Doña María Loreto Escudero; se le adjudica Escuela en Sañices de la Sal; Ayuntamiento de Idem; fecha de la vacante, 31 Diciembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 2 de Marzo de 1919.

Guadalajara, 8 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Poumero.

P—33

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 64 de la Lista de la Sección.—D. Antonio Rosero Varo; se le adjudica Escuela en Valdeolavilla y Valzo, Ayuntamiento de Soria; fecha de la vacante, 31 de Octubre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 27 de Mayo y 10 de Junio de 1919.

Número 70.—D. Jacinto Montero Espinosa.—Se le adjudica Escuela en Fuentepinilla, Ayuntamiento de Soria; vacante, 29 Noviembre de 1920; se publicó la lista en la GACETA de 27 de Mayo y 10 de Junio de 1919.

Sonia, 4 de Enero de 1921.—El Jefe de servicios, Sacerdote de Rodrigo.

P—88

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Recaudador de contribuciones en la zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudores que se citan.

Diego Agüera, 4,75 pesetas.  
Francisco Aguilar Sánchez, 13,25.  
Antonio Aguilar Cepero, 84,39.  
José Alonso Lorete, 4,85.  
Bartolomé Alvarez, 28,42.  
José Amador Díaz, 14,40.  
Manuel Andrades Raposo, 8,12.  
Juan Barragán, 6,49.  
Andrés Beato Delgado, 14,60.  
Miguel Bellido, 3,95.  
Carmelo Bernal, 1,85.  
Manuel Bonilla Gomor, 2,32.  
Juan Bonilla Pedro, 4,66.  
Juan Bustillo Caballero, 4,28.  
Elena Camacho Suárez, 3,16.  
Juan de la Campa, 2,25.  
Félix Cárdenas, 2,52.  
Eugenio Cobos Romero, 2,95.  
Concepción Diosdado Rodríguez, 1,56.  
Manuel Fernández Parado, 4,76.  
Manuel Fontán Berraquen, 23,89.  
Manuel Franco Soto, 3,67.  
Juan García, 5,23.  
Elisa García Leantis, 25,09.  
José García Morales, 2,20.  
Francisco García Villegas, 25,33.  
Demetrio Gil Benítez, 6,92.  
Juan González Cazalla, 5,50.  
Herederos de Juan León Apalategui, 62,92.  
Idem de Manuel Fernández, 7,34.  
Idem de Miguel Pérez, 5,18.  
Idem de los Sres. de Rincón, 1,95.  
Idem de Antonio Rodríguez, 3,36.  
Idem de Beatriz Recio Navarro, 6,85.  
Idem de Manuel Toro, 2,90.  
José Hurtado Mariscal, 2,98.  
Juan López Renaldo, 24,38.  
Antonio Moreno Catalán, 18,29.  
Gabriel Navarro Guerrero, 3,69.  
Rosendo Navas Blanco, 8,25.  
Joaquín Ortega Prieto, 2,45.  
Elyra M. Carolina Peimartin, 1,00

Juan Pases Tamayo, 6,50.  
María Pulido López, 2,82.  
Juana Reidán Yuste, 3,35.  
Miguel Román, 3,57.  
Juan Ruiz, 1,64.  
María Sanz León, 7,34.  
José Salgado Díaz, 2,56.  
Pedro Salas, 5,50.  
José Salas Pastrana, 8,66.  
Pedro Salas Vega, 2,32.  
Francisco Sampalo Jiménez, 12,31.  
Manuel Sánchez Cano, 4,34.  
Luisa Sánchez Vega, 12,58.  
Francisco Sánchez Romate, 17,95.  
María Saldaña, 5,50.  
Juan Serna Adorno, 6,16.  
Rosa Suárez, 4,68.  
Juan Soto Camacho, 2,29.  
Andrés Téllez González, 20,89.  
Patrocinio Terán Pasquina, 1,55.  
Testamentaria de Francisco G., 3,90.  
Francisco Vidarte Marin, 8,90.  
Voz de Juan Fernández Coto, 117,58.  
Bernardo Aguilar, 13,85.  
José Aguilar Pulido, 33,06.  
Herederos de José Morante, 143,60.  
Idem de Manuel Sáenz G., 172,92.  
Antonio Mendoza Barco, 8,02.  
José R. Pacheco Berrocal, 7,15.  
Manuel Palacios Díaz, 1,92.  
Juan Pazo, 31,47.  
Dolores Pérez, 7,72.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 23 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Amancio Fábrega. P—91

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Recaudador de contribuciones en la zona de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución urbana, de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### Nombres de los deudores.

Cándido y Francisco Gutiérrez, 4,78 pesetas.  
Elias González, 1,53.  
Fernando Sáenz de Sicilia, 2,78.  
José Sáenz León, 8,23.  
Juan Nieves Guillén, 2,29.  
Josefa Rodríguez, 1,97.  
José Jiménez Gil, 5,04.  
José Rodríguez Castillo, 2,36.

Dolores Barba, 2,36.  
Antonio Benítez Fernández, 1,58.  
José Martínez, 1,57.  
Juan Martínez, 1,57.  
José Sampalo, 2,29.  
Manuel Santos López, 2,36.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 23 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Amancio Fábrega. P—92

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE MEAÑO

Contribución territorial urbana.—Segundo trimestre 1920-1921.

D. Bernardino Martín Iglesias, Recaudador agente de contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, trimestre, pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar los unos como vecinos y los otros como foráneos, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 10 de Diciembre del año actual he dictado en la siguiente forma:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas concurriendo a la Oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Municipio de Meaño, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva de embargo."

#### Deudores que se citan.

Manuel Padín, 0,78 pesetas.  
Juan Naveiro Pérez, 1,04.  
Manuel Méndez de Ventura, 1,04.  
Ramón Dobalo Padín, 2,62.  
Vicente Domínguez Rodiño, 3,11.  
José Lorenzo Padín, 2,21.  
Josefa Besada Padín, 1,95.  
Manuel Miguez Torres, 0,52.  
Manuel Conde Alvarez, 2,60.  
Teresa Casal Fontán, 2,33.  
Benito Méndez Lobato, 0,52.  
Carmén Padín Lobato y hermanos, 0,20.  
Eduardo Villeta, 0,26.  
Francisco Padín Pérez, 1,23.  
José Pérez Piñero, 1,23.

- Joaquín Saldaña San Sebastián, 1,32.
- Josefa Dopazo Padia, 1,02.
- Manuel Castro Domínguez, 1,20.
- Peregrina Castro, 2,60.
- Peregrina Alvarez Alonso, 1,04.
- Ramón, 1,04.
- Regelio Mayans, 3,62.
- Silvestre Domínguez Agir, 1,06.
- José Martínez, 2,59.
- Ramón Oubiña López, 2,85.
- José Canela Canela, 1,29.
- Miguel Stein Barreiro, 2,60.
- María Gómez Barreiro, 2,60.
- Manuel Castro Varela, 3,63.
- Vicente Pocero Castro, 2,07.
- Ramón Leiro Vidal, 2,08.
- Antonio Feijóo Pazos, 0,75.
- Herederos de Carmen Domínguez, 1,56.
- Juan Ramón Radó Torres, 1,11.
- Miguel Méndez Gómez, 0,52.
- Angela Pech Lás, 1,35.
- Benito Besada Radó, 2,41.
- Herederos de D. Demetrio Méndez Lás, 61 pesetas.
- Juan Leiro Crespo, 1,23.
- Dolores Barreiro, 2,61.
- José García Vidal, 1,23.
- Manuel Solla García, 1,54.
- Felipe Muñiz Domínguez, 1,04.
- José Cobas González, 1,64.
- Francisco Torres Romero, 1,54.
- Ramón Sanmartín, 1,04.
- Ramón Sineiro González, 2,60.
- Vicente Chaves Alonso, 2,32.
- José Manuel Torres Oubiña, 2,02.
- Miguel Camuña Crespo, 1,29.
- Benito Blanco Balboa, 1,04.
- Ela Vilarizo Vilarizo, 1,29.
- Cristina Lage Balboa, 1,29.
- Jacinto Iglesias Gómez, 1,04.
- María y Esperanza Martínez, 0,54.
- María Domínguez Pérez, 1,82.
- Francisco Fonseca, 2,24.

En el día que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, Gaceta de Madrid y en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo 1.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Bernardino Martínez.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS**

D. Joaquín Estanet, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos de rústica y urbana correspondientes al tercer trimestre del año 1920-21 de los pueblos expresados a continuación, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Diciembre último, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

- Nombres de los deudores.**
- Agullana.**
- Josefa Madal Forniot, 15,90 pesetas.
- Aviñonet.**
- José Roura Vilanova, 2,92.
- José Batlle Vila, 2,32.
- Francisco Grés Gener, 1,50.
- Cabases.**
- María Clos Alay, 1,93.
- Cabanellas.**
- Pedro Costa Tarabal, 3,91.
- Cantallops.**
- María Davin Mallart, 3,06.
- Miguel Durán Reig, 2,58.
- Francisco Masó Jordá, 1,56.
- Juan Méré Mís, 6,71.
- Agustín Vicéns Davin, 6,23.
- Ana Vicéns Trilla, 4,17.
- Castelló de Ampurias.**
- José Gibert Salteras, 1,76.
- Rita Trilla Carré, 1,75.
- Juan Turró Bartret, 3,92.
- Pedro Canet Gibert, 1,67.
- Dolores Lallera Besa, 1,50.
- Ciurana.**
- Francisco Perpina Morera, 3,68.
- José Planas, 2,36.
- Figueras.**
- Dolores Vilanova Gironell, 3,30.
- Ramona Obregón Arranz, 3,30.
- Gortia.**
- Serafina Plaza Serra, 4,64.
- María Dalmau, 3,35.
- Garrigas.**
- Juan Coll Bardera, 1,65.
- Salvador Terras, 9,95.
- Garriguella.**
- Francisco Escarrá Planas, 5,46.
- Celestino Soler Padrosa, 1,88.
- Pedro Denela Comptá, 2,52.
- Joaquín Olivet Turias, 2,18.
- La Junquera.**
- Josefa Nadal Ferniot, 10,29.
- Pedro Ballo Sala, 2,46.
- Josefa Nadal Ferniot, 8,90.
- Llansa.**
- Juan Poch Genís hermanos, 2,97.
- Llers.**
- Ramón Bonaterra Dalmau, 9,77.
- Jerónimo Garriga Estala, 19,40.
- Gertrudis Laplaza Oliveras, 2,15.
- José Pi Fábrega hermanos, 19,15.

- Julián Guðhamer, 3,59.
- Belajo Massanet Simón, 4,52.
- Mararach.**
- Inés Agustí, 1,51.
- Juan Porterías, 2,33.
- Teresa Vergés Ramis, 1,51.
- Navata.**
- Buena Ventura Frigola, 2,21.
- Juan Geli Casadevall, 6,75.
- Juan Poch Soler, 5,50.
- Sebastián Trullol Clos, 2,59.
- Perelada.**
- Francisco Morillo Luis, 4,35.
- Pedro Giralt Carreras, 2,19.
- Port-Bou.**
- Martín Arbusá Ortiz, 3,75.
- Juan Escarpanter Estala, 2,21.
- Jaime Sabat Costa, 2,65.
- Puerto de la Selva.**
- Sebastián Carles Cusi, 1,51.
- Esteban Vidal Ripoll, 2,35.
- José Cairó Torres, 1,51.
- Gertrudis Saqué Macan, 3,90.
- Concepción Rabíes Matas, 1,67.
- Rosas.**
- Rosa Carles María, 2,97.
- Rosa Denclar Coll, 1,79.
- Juan Denjó Romafach, 3,21.
- Pedro Mallol Vicéns, 1,98.
- Nicolás Escobé Llorens, 1,51.
- Agustín Bramont, 1,51.
- Nicolás Cruañas, 3,21.
- Pedro Espelt Sala, 1,66.
- Tomás Martí Marcelo, 1,67.
- Pedro Pairet Turró, 1,67.
- Marta Primella Ferrer, 1,67.
- Isabel Solmes Mirete, 2,78.
- Baudilio Sudriá Basart, 1,67.
- Pedro Iglesias Ballesta, 1,66.
- San Lorenzo de la Muga.**
- Lorenzo Clos Costa, 1,58.
- Selva de Mar.**
- Casadevall Bribas hermanos, 5,71.
- Juan Curcallas Arqué, 5,52.
- El mismo, 1,67.
- Ferradas.**
- Catalina Critz Brat, 3,32.
- Isidro Danna, 1,68.
- Vilafant.**
- Juan Pujol Casas, 1,60.
- Vilajuiga.**
- Juan Giralt Picó, 2,09.
- María Pastra, herederos, 3,23.
- Vilanova de la Muga.**
- Eugenate Viusas Vidal, 2,32.
- Dolores Galleras, 2,26.
- Vilabertrán.**
- Juan Oliveras Font, 3,29.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y re-

guerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, núm. 1, primero, de esta ciudad.

Figuera, 3 de Enero de 1921. — El Recaudador, Fegunet.

P—82

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OLOT

D. Francisco Ahumada y Merlo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos de rústica correspondientes al tercer trimestre del año 1920-21, y atrasos, de los pueblos descritos a continuación, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 11 de Diciembre de 1920-21, la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

#### Deudores que se citan.

Miguel Ferrés Rebuyente, 37,50 pesetas.  
Bartolomé Lagortera Cros, 5,16.  
Pedro Espett Cortacans, 4,42.  
Juan Casamitjana, 2,68.  
Juan Canal, 2,88.  
Joaquín Jordá, 1,80.  
Mateo Jordán, 2,10.  
Francisco Maró y María Armengol, 4,56 pesetas.  
José Seara Planilla, 2,10.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos y que la oficina recaudatoria se halla establecida

en el Paseo Blay, número 33 de esta ciudad.

Olot, 28 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Ahumada.

P—84

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNES

D. Manuel Vázquez de Castro, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribución en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyó por débitos de contribución rústica y urbana correspondientes al año de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Septiembre último dicté la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### Nombres de los deudores.

##### Rústica.

##### Bienes.

José Creixell Boix, 0,83 pesetas.  
Cayetano Lloig Cártes, 1,83

##### Caldas de Malavella

Carmen Amargán Vizer, 1,81.  
Salvio Vidal Roca, 0,19.

##### Urbanc

##### Caldas de Malavella.

Carmen Delostal Cebriá, 1,11  
Jaime Font Lloveras, 2,22.  
Martín Ricart Vall-Llesera, 0,22.  
Pedro Surra Reizach, 0,46.

##### Vidreras.

Jaime Dalmau Torrella, 2,52.  
Pedro Llovet Figueras, 1,89.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en esta ciudad, Vall, número 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por

medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales respectivas.

Dado en Santa Coloma de Farnés, a 3 de Enero de 1921.—El Agente, Manuel Vázquez.

P—86

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS

Don Agustín Masa Lercano, Alcalde Constitucional de la villa de Dueñas, provincia de Palencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en esta población en el año de 1900, los cuales figuran en el alistamiento para el recambio del ejército del año actual, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del corriente mes, a las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero siguiente, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 20 del mismo y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 6 de Marzo, a las nueve, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Julian Pelayo Labasa, hijo de Antonio y María Nieves; nació el 29 de Enero de 1900.

José Bravo González, hijo de Indalecio y Paulina; nació el 4 de Febrero de 1900.

Julio Vigeriego Calvo, hijo de Matías y Bárbara; nació el 7 de Febrero de 1900.  
Alejo Bravo Nieto, hijo de Mariano y Micaela; nació el 17 de Febrero de 1900.

Claudio Bastardo Monge, hijo de Guillermo y Juliana; nació el 18 de Febrero de 1900.

Benito Aguado Domínguez, hijo de Victoriano y Petra; nació el 24 de Marzo de 1900.

Braulio Benedito González, hijo de Raimundo y Braulia; nació el 26 de Marzo de 1900.

Braulio Alegre Eusto, hijo de Florentino y Braulia; nació el 26 de Marzo de 1900.

Marcetino Villa Carrato, hijo de Antonio y Raimunda; nació el 26 de Mayo de 1900.

Miguel Blasco Araua, hijo de Agustín y Francisca; nació el 8 de Mayo de 1900.  
Fernando Izquierdo Lligero, hijo de Felix y Juliana; nació el 30 de Mayo de 1900.

Aurelio Bravo Villa, hijo de Mariano y Nicolasa; nació el 13 de Junio de 1900.

Manuel Caballero Alonso, hijo de Julián y Fermína; nació el 17 de Junio de 1900.  
Serafín Arana Villalón, hijo de

Pablo y Felisa; nació el 2.º de Julio de 1900.

Enrique Elío de la Hoz, hijo de Mariano y Rafaela; nació el 15 de Julio de 1900.

Emiliano Alvaro Asenjo, hijo de Filomón y Filomena; nació el 20 de Julio de 1900.

Elias Andrés Renedo, hijo de Mariano e Isabel; nació el 20 de Julio de 1900.

Mariano Martín García, hijo de Guillermo y Raimunda; nació el 17 de Agosto de 1900.

Teodoro Mateo Sangrador, hijo de Antonino y Encarnación; nació el 11 de Septiembre de 1900.

Angel Albillo Vaquerín, hijo de Eugenio y Emilia; nació el 11 de Septiembre de 1900.

Eloy Monge Caballero, hijo de Valentín y Estéfana; nació el 12 de Septiembre de 1900.

Mateo Marcos González, hijo de Justo y Eladia; nació el 21 de Septiembre de 1900.

Mariano Cuevas Redondo, hijo de Anastasio y Francisca; nació el 17 de Octubre de 1900.

Dámaso Villuecas Martín, hijo de Dámaso y Estefanía; nació el 11 de Diciembre de 1900.

Enrique Cacharro Barrio, hijo de Manuel y Concepción; nació el 13 de Diciembre de 1900.

Dado en Dueñas a 4 de Enero de 1921. El Alcalde, Agustín Masa. M—76

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación, de este Ayuntamiento, y a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los respectivos repartos de Utilidades de la parte personal y real para el próximo año de 1921 a 1922, por el presente requiero a todos los vecinos y hacendados, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones a que presenten en esta Alcaldía, en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que conste las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición; advirtiendo que, de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de este Ayuntamiento y los que pudieran adquirirse. Las hojas declaratorias se facilitarán en las oficinas municipales, durante las horas de despacho, de once a una.

Asimismo requiero a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas, y sus dueños que no residan en ésta, para que en el mismo plazo manifiesten a esta Alcaldía el nombre y domicilio de respectivo dueño, así la renta que por todos conceptos pague.

Dueñas, 5 de Enero de 1921.—El Alcalde, Agustín Masa. M—77

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 839.871, de 6.300 pesetas nominales, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento

en 14 de Noviembre de 1917, a favor de doña Pilar Ezquicia y Suárez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—69

### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del concurso para la adjudicación de premios por cuenta del legado Gómez Pardo, de fecha 9 de Diciembre de 1919, anunciado en la GACETA de 13 de Diciembre del mismo año, se hace público que el único trabajo presentado en esta Secretaría para el citado concurso, lleva el título "Concentración de minerales por flotación", y por lema "Ananonda".

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Director, Leopoldo Bárcena.

X—70

### SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE MIERES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 4 de Febrero próximo, a las diez de la mañana y en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

Esta reunión se convoca de acuerdo con el último párrafo del artículo 2.º de los referidos Estatutos.

Mieres—La Fábrica—, 8 de Enero de 1921.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcelino Sánchez.

X—68.

### BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

SALAMANCA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco que, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre próximo pasado, acordó hacer efectivo un segundo dividendo pasivo de 10 por 100 del capital social, o sea 50 pesetas por acción, que deberán pagar los interesados en las Cajas de este Establecimiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día de la fecha, conforme lo previenen los Estatutos, debiendo venir provistos al hacer este pago, del recibo provisional relativo al primer dividendo, a fin de canjearlo por el correspondiente extracto de inscripción.

Salamanca, 2 de Enero de 1921.—El Secretario, José Menéndez Sierra.

X—67

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

El Banco Sáinz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, la sustracción de los valores siguientes:

Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1900, serie E número 3.815.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.—El Interesado, E. Sáinz.—El Secretario, Pedro Labat y Calvo.

X—56